FIDA
Invertir en la población rural

Preguntas frecuentes sobre la sustitución de la líbor y su impacto en el FIDA

Índice

I. Información general sobre la sustitución de la líbor 2

1. ¿Por qué y cuándo dejará de publicarse la líbor? 2
2. ¿Qué tasa de referencia alternativa se utilizará para sustituir la líbor en USD? 3
3. ¿Dónde y cuándo se publicará la nueva tasa de interés de referencia? 3
4. ¿Por qué se eligió la SOFR para sustituir la líbor? 3
5. ¿Por qué la transición de la líbor en USD es importante para los prestatarios? 4

II. Aspectos técnicos de la SOFR 4

6. ¿Cuáles son las diferencias entre la líbor en USD y la SOFR? 4
7. Teniendo en cuenta que la SOFR es una tasa a un día, ¿cómo puede utilizarse en la determinación del interés para un período más largo (por ejemplo, seis meses)? 5
8. ¿Hay una SOFR a plazo prospectiva similar a la líbor en USD? 5
9. ¿El FIDA utilizará una SOFR a plazo —que podría ser prospectiva— en lugar de la SOFR compuesta diaria si otras instituciones de financiación para el desarrollo lo hacen? 5

III. Plazos e impacto de la transición en el costo de los préstamos del FIDA 6

10. ¿Qué tipos de préstamos se ven afectados por la sustitución de la líbor? 6
11. ¿Cuáles son los plazos para la transición a la SOFR en el FIDA? 6
12. ¿Habrá una nueva estructura de costos para los préstamos del FIDA en condiciones ordinarias ya existentes? 6
13. ¿Cuáles serán los elementos de determinación del costo de los préstamos en condiciones ordinarias del FIDA tras la sustitución de la líbor? 7
14. ¿El costo total en USD será más alto? 9
15. ¿El costo total en EUR será más alto? 10

IV. Aspectos jurídicos 10

16. ¿Será necesario cambiar los convenios de préstamo? 10
17. ¿Los prestatarios tendrán la posibilidad de optar por no pasar de la líbor a la SOFR? 10

V. Facturación 10

18. ¿El ciclo de facturación sufrirá cambios? 10
19. ¿Se cambiarán las fechas de facturación? 10
20. ¿El estado de cuenta sufrirá cambios? 10
21. ¿Cuál será el interés devengado en los días no hábiles y cómo figurará en el estado de cuenta? 10
22. En el caso de los préstamos soberanos, el FIDA actualmente da 30 días para el pago de las facturas. ¿Esto se mantendrá? 11
23. ¿Cuándo sabrán los prestatarios cuál es el interés que corresponde a un determinado período? 11

VI. Comunicación 11

24. ¿Qué cambiará en el modo en que el FIDA comunica las tasas de interés? 11

Preguntas frecuentes sobre la sustitución de la líbor y su impacto en el FIDA

I. Información general sobre la sustitución de la líbor

1. ¿Por qué y cuándo dejará de publicarse la líbor?

La tasa de la oferta interbancaria de Londres (líbor) es una tasa de interés de referencia administrada por la Intercontinental Exchange Benchmark Administration. Es la más utilizada y a menudo se menciona en documentos de préstamos, bonos e instrumentos derivados para calcular los pagos de intereses de dichos productos.

En 2008 se cuestionó la integridad de la tasa cuando varios bancos que contribuían a su cálculo fueron acusados de colusión para manipularla.

En 2014, el Consejo de Estabilidad Financiera publicó un informe donde se explicaba que las tasas de referencia como la líbor deberían basarse en las operaciones efectivamente realizadas en la mayor medida posible. Por lo tanto, se efectuaron ciertos cambios en el modo de calcularla, de conformidad con esa recomendación. No obstante, dado que había menos bancos otorgándose préstamos entre sí sin garantías, con frecuencia la líbor se calculaba sobre la base del "juicio técnico" de un panel de bancos (es decir, sus estimaciones sobre cuánto les costaría obtener préstamos de otros bancos).

En julio de 2017, la Financial Conduct Authority del Reino Unido (FCA) —entidad reguladora de la líbor— anunció que, a pesar de los esfuerzos por lograr que la tasa se basara de manera más firme en las operaciones, el mercado que se proponía medir (préstamos interbancarios sin garantía) ya no era suficientemente activo. Por consiguiente, aunque los bancos integrantes del panel habían acordado continuar utilizando la líbor hasta finales de 2021, la FCA no los obligará a hacerlo. En resumen:

- todas las publicaciones de la líbor en libras esterlinas (GBP), euros (EUR), francos suizos (CHF) y yenes japoneses (JPY), así como en dólares de los Estados Unidos (USD) a una semana y dos meses cesarán inmediatamente después de la publicación del 31 de diciembre de 2021, y
- todas las demás publicaciones en USD, incluida la utilizada a seis meses que se aplica como tasa de referencia para los préstamos del FIDA, cesarán inmediatamente tras la publicación del 30 de junio de 2023.

El anuncio de la FCA dio inicio al cese gradual del uso de la líbor. Desde 2017 los reguladores vienen instando a los participantes del mercado internacional a tomar las medidas necesarias para el cese de la líbor a finales de 2021, y les han recomendado llevar adelante una transición a tasas alternativas "exentas de riesgo".

A pesar de la prórroga de la publicación de algunos valores de la líbor en USD hasta el 30 de junio de 2023, los reguladores de los Estados Unidos y del Reino Unido siguen recomendando no utilizarla en los contratos nuevos después de 2021, salvo en contadas circunstancias.

Una excepción muy importante es la tasa europea de oferta interbancaria (euríbor), que ha sufrido reformas y se prevé que, por el momento, se seguirá utilizando como tasa de referencia. Aún no se sabe si en algún momento se sustituirá por una tasa exenta de riesgo.

Tal como se indica en el cuadro 1, existen tasas de referencia alternativas para todas las publicaciones de la líbor en USD, EUR, GBP, CHF y JPY.

Cuadro 1

Resumen de todas las tasas de referencia existentes y las tasas de referencia alternativas correspondientes

País	Moneda	Tasa de referencia existente	Tasa de referencia alternativa	Administrador	¿Basada en operaciones?	Características de la transición
	USD	Líbor en USD	SOFR (tasa de financiación garantizada a un día)	Banco de la Reserva Federal de Nueva York	Sí	Sustitución para diciembre de 2021 para 1 semana y 2 meses Sustitución para junio de 2023 para todos los demás plazos
	EUR	EONIA	€STR (tasa de interés a corto plazo del euro)	Banco Central Europeo	Sí	Sustitución para 2021
		Euríbor	Euríbor con nueva metodología híbrida	Instituto Europeo de Mercados Monetarios (EMMI)	Parcialmente	Reformado
	GBP	Líbor en GBP	SONIA (tasa media a un día en libras esterlinas)	Banco de Inglaterra	Sí	Sustitución para 2021
	JPY	Líbor en JPY	TONAR (tasa media a un día de Tokio)	Banco del Japón	Sí	Sustitución para 2021
	CHF	Líbor en CHF	SARON (tasa media a un día de Suiza)	SIX Financial Information AG	Sí	Sustitución para 2021

2. ¿Qué tasa de referencia alternativa se utilizará para sustituir la líbor en USD?

En 2017, el Comité de Tasas de Referencia Alternativas (ARRC) eligió la tasa de financiación garantizada a un día (SOFR) para sustituir la líbor en USD.

Se trata, pues, de una tasa de interés garantizada a un día que se deriva de los costos efectivos de las operaciones en el mercado de los acuerdos de recompra a un día.

3. ¿Dónde y cuándo se publicará la nueva tasa de interés de referencia?

Dado que la SOFR es una tasa de referencia diaria, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York (New York Fed) publica el valor correspondiente al día hábil anterior en su sitio web aproximadamente a las 8.00 hora estándar del Este todos los días hábiles. La información se encuentra disponible en el siguiente sitio web: https://www.newyorkfed.org/markets/reference-rates/sofr.

4. ¿Por qué se eligió la SOFR para sustituir la líbor?

La SOFR cumple con los siguientes requisitos para la regulación de la referencia internacional:

i) Calidad de la referencia: tiene una elevada liquidez, comprende grandes volúmenes y es muy resiliente.
ii) Calidad de la metodología: es transparente y siempre se dispone de información.

iii) Rendición de cuentas y gobernanza: utiliza procesos y estructuras de gobernanza que se ajustan a los principios establecidos por la Organización Internacional de Comisiones de Valores. Es proporcionada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York como bien público.

5. ¿Por qué la transición de la líbor en USD es importante para los prestatarios?

La transición de la líbor en USD afectará a todos los participantes del mercado —entre ellos, el FIDA y sus prestatarios— desde el punto de vista de sus operaciones y sus finanzas.

Desde que se anunció el cese de la publicación de dicha tasa, las instituciones que tienen productos financieros vinculados a ella han debido empezar a prepararse para adoptar una tasa de referencia alternativa.

Si bien en los convenios de préstamo el FIDA utiliza una tasa de referencia genérica propia, para los préstamos en condiciones ordinarias denominados en USD utiliza la líbor en USD a seis meses. El interés que se cobra a los prestatarios se basa en la tasa de referencia más un diferencial variable o fijo (incluida una prima de vencimiento). Ante el cese de la publicación de la líbor en USD a seis meses, el FIDA utilizará la SOFR compuesta diaria como nueva tasa de referencia.

II. Aspectos técnicos de la SOFR

6. ¿Cuáles son las diferencias entre la líbor en USD y la SOFR?

Si bien ambas tasas de referencia reflejan los costos de los préstamos a corto plazo, existen importantes diferencias. En primer lugar, la SOFR se basa enteramente en los datos de las operaciones, mientras que la líbor en USD se basa parcialmente en un juicio técnico sobre los datos del mercado.

En segundo término, hasta el momento, la SOFR está disponible solo como tasa diaria (es decir, a un día), mientras que la líbor en USD tiene diversas cotizaciones para períodos futuros de un día a un año.

En tercer lugar, mientras la líbor en USD es una tasa a plazo prospectiva (*forward-looking*) que se conoce al inicio del período al que se aplica, la SOFR es una tasa a plazo retrospectiva que se aplica a períodos ya transcurridos (*backward-looking*) y por tanto se conoce al final del período en cuestión. Concretamente, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York publica la SOFR correspondiente al día hábil anterior en su sitio web aproximadamente a las 8.00 hora estándar del Este todos los días hábiles.

Por último, la líbor en USD incorpora un componente de riesgo crediticio intrínseco porque representa un costo no garantizado de la toma de préstamos por parte de un banco. Por el contrario, la SOFR es una tasa exenta de riesgo porque se basa en las operaciones interbancarias garantizadas por títulos del Tesoro de los Estados Unidos. A continuación, en el gráfico 1 se resumen las diferencias entre la líbor en USD y la SOFR.

Gráfico 1
Transición y diferencias entre la líbor en USD y la SOFR

7. Teniendo en cuenta que la SOFR es una tasa a un día, ¿cómo puede utilizarse en la determinación del interés para un período más largo (por ejemplo, seis meses)?

Conforme a la práctica del mercado, la SOFR es una tasa compuesta diaria que se calcula sobre la base de un período vencido. Con la metodología de tasas compuestas vencidas se calculan los valores diarios de la tasa a un día a lo largo del período transcurrido correspondiente.

Al ser una tasa retrospectiva, es decir basada en un período transcurrido, no es posible conocer la tasa de interés al inicio del período.

8. ¿Hay una SOFR a plazo prospectiva similar a la líbor en USD?

Una tasa a plazo es aquella que indica el interés aplicable en un período más largo, como puede ser un mes o seis meses. La líbor a seis meses es una tasa a plazo, mientras que la SOFR es una tasa a un día. La SOFR a plazo no se usa en el mercado porque todavía se está desarrollando. El FIDA continuará observando su evolución y mantendrá informados a sus prestatarios.

9. ¿El FIDA utilizará una SOFR a plazo —que podría ser prospectiva— en lugar de la SOFR compuesta diaria si otras instituciones de financiación para el desarrollo lo hacen?

Actualmente, el FIDA solo prevé ofrecer productos con referencia a la SOFR compuesta diaria y no tiene previsto emitir productos vinculados a una SOFR a plazo.

De existir demanda por parte de los prestatarios y condiciones bien definidas, se podría considerar la posibilidad de ofrecer préstamos utilizando como referencia la SOFR a plazo.

III. Plazos e impacto de la transición en el costo de los préstamos del FIDA

10. ¿Qué tipos de préstamos se ven afectados por la sustitución de la líbor?

La sustitución de la líbor afecta solamente a los préstamos del FIDA otorgados en condiciones ordinarias y denominados en USD y derechos especiales de giro (DEG). Aquellos otorgados en condiciones ordinarias y denominados en EUR no se ven afectados.

Los préstamos otorgados en condiciones combinadas, muy favorables y ultrafavorables tampoco se ven afectados.

11. ¿Cuáles son los plazos para la transición a la SOFR en el FIDA?

A partir del 1 de abril de 2022 cambiará la tasa de referencia del mercado para todos los préstamos en condiciones ordinarias nuevos y existentes denominados en USD y DEG con diferencial variable y fijo. Ello se debe a que el FIDA comenzará a usar la SOFR compuesta diaria en lugar de la líbor en USD a seis meses tanto para los préstamos denominados en USD como para los denominados en DEG.

12. ¿Habrá una nueva estructura de costos para los préstamos del FIDA en condiciones ordinarias ya existentes?

Se mantendrá la actual estructura de costos de los préstamos en condiciones ordinarias.

El FIDA seguirá aplicando elementos de los préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), concretamente, el diferencial de la financiación y el diferencial contractual.

En el caso de los préstamos aprobados antes del 1 de enero de 2019, continuará aplicando la prima de vencimiento del BIRF y el ajuste del plazo medio de vencimiento de 18 a 20 años correspondiente a los países en la categoría A, conforme a la práctica en uso.

En el caso de los préstamos aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, el FIDA seguirá aplicando la prima de vencimiento del BIRF y su diferenciación en función de la categoría del país (A, B, C y D), así como sus tramos de vencimiento medio de ocho a 20 años, conforme a la práctica vigente.

Para los préstamos en condiciones ordinarias aprobados después del 1 de enero de 2019, el FIDA introducirá su propia prima de vencimiento, en función de sus nuevas categorías de países. Esto se aplicará a partir del 1 de enero de 2022, sujeto a la aprobación de la Junta Ejecutiva y la ratificación del Consejo de Gobernadores en febrero de 2022. Este aspecto es independiente de la transición hacia la sustitución de la líbor.

Gráfico 2

Elementos de determinación del costo de los préstamos: ejemplo de diferencial variable en préstamos ordinarios en USD aprobados a partir del 1 de abril de 2022

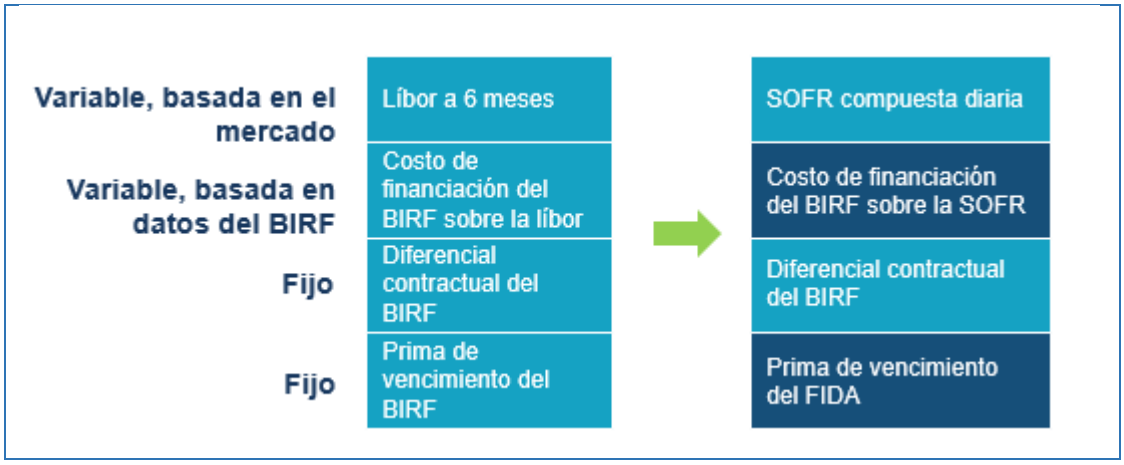

13. ¿Cuáles serán los elementos de determinación del costo de los préstamos en condiciones ordinarias del FIDA tras la sustitución de la líbor?

(Sírvase consultar el anexo I para obtener información detallada sobre todos los elementos que determinan el costo de los préstamos.)

i) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial variable denominados en USD aprobados antes de 2019

La líbor en USD a seis meses será sustituida por la SOFR. Los elementos de determinación del costo no sufrirán cambio alguno.

ii) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial variable denominados en USD aprobados entre enero de 2019 y diciembre de 2021

La líbor en USD a seis meses será sustituida por la SOFR. Los elementos de determinación del costo no sufrirán cambio alguno.

iii) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial variable denominados en USD aprobados a partir de enero de 2022

La líbor en USD a seis meses será sustituida por la SOFR y, sujeto a la aprobación de la Junta Ejecutiva y la ratificación del Consejo de Gobernadores en febrero de 2022, las categorías de países y la prima de vencimiento del BIRF serán sustituidas por las categorías de países y la prima de vencimiento del FIDA.

iv) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial fijo denominados en USD aprobados antes de enero de 2019

En la cartera de préstamos del FIDA no hay préstamos en condiciones ordinarias con diferencial fijo denominados en USD aprobados antes de enero de 2019.

v) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial fijo denominados en USD aprobados entre enero de 2019 y diciembre de 2021

En los préstamos con diferencial fijo ya existentes, la líbor en USD a seis meses será sustituida por la SOFR más el ajuste del diferencial recomendado por el ARRC, cuyo valor es del 0,42826 %[1]. Los elementos de determinación del costo no sufrirán cambio alguno.

vi) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial fijo denominados en USD aprobados a partir de enero de 2022

El producto será suspendido sujeto a la aprobación de la Junta Ejecutiva y la ratificación del Consejo de Gobernadores en febrero de 2022.

vii) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial variable denominados en EUR aprobados antes de enero de 2019

El costo de los préstamos del FIDA en condiciones ordinarias denominados en EUR se determina en función de la euríbor a seis meses, que no se discontinúa. Dado que el FIDA tomará el costo de financiación en EUR del BIRF, habida cuenta de que actualmente dicho costo es inferior al costo de financiación en USD, esta separación puede causar una fluctuación inicial en la tasa de interés en EUR en enero de 2022 (es decir, una reducción de dicha tasa aplicada a los préstamos en EUR). Los elementos de determinación del costo no sufrirán cambio alguno.

viii) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial variable denominados en EUR aprobados entre enero de 2019 y diciembre de 2021

El costo de los préstamos del FIDA en condiciones ordinarias denominados en EUR se determina en función de la euríbor a seis meses, que no se discontinúa. Dado que el FIDA tomará el costo de financiación en EUR del BIRF, habida cuenta de que actualmente dicho costo es inferior al costo de financiación en USD, esta separación puede causar una fluctuación inicial en la tasa de interés en EUR en enero de 2022 (es decir, una reducción de dicha tasa aplicada a los préstamos en EUR). Los elementos de determinación del costo no sufrirán cambio alguno.

ix) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial variable denominados en EUR aprobados a partir de enero de 2022

El costo de los préstamos del FIDA en condiciones ordinarias denominados en EUR se determina en función de la euríbor a seis meses, que no se discontinúa. El FIDA seguirá tomando el costo de financiación del BIRF sobre la euríbor a seis meses. Habida cuenta de que actualmente el costo de financiación en EUR del BIRF es inferior al costo de financiación en USD, esta separación puede causar una fluctuación inicial en la tasa de interés en EUR en enero de 2022 (es decir, una reducción de dicha tasa aplicada a los préstamos en EUR). Sujeto a la aprobación de la Junta Ejecutiva y la ratificación del Consejo de Gobernadores en febrero de 2022, las categorías de países y la prima de vencimiento del BIRF serán sustituidas por las categorías de países y la prima de vencimiento del FIDA.

x) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial fijo denominados en EUR aprobados antes de enero de 2019

El FIDA no aprobó ningún préstamo con diferencial fijo denominado en EUR antes de enero de 2019.

[1] https://www.newyorkfed.org/medialibrary/Microsites/arrc/files/2021/arrc-supplemental-hardwired-recommendation.

xi) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial fijo denominados en EUR aprobados entre enero de 2019 y diciembre de 2021

El costo de los préstamos del FIDA en condiciones ordinarias denominados en EUR se determina en función de la euríbor a seis meses, que no se discontinúa. El FIDA seguirá tomando el costo de financiación del BIRF sobre la euríbor a seis meses. Los elementos de determinación del costo no sufrirán cambio alguno.

xii) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial fijo denominados en EUR aprobados a partir de 2022

El producto será suspendido sujeto a la aprobación de la Junta Ejecutiva y la ratificación del Consejo de Gobernadores en febrero de 2022.

xiii) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial variable denominados en DEG aprobados antes de 2019

Como tasa de referencia del mercado se continuará utilizando una media ponderada de las tasas de referencia del mercado de las cinco monedas que constituyen la cesta de DEG: USD, EUR, GBP, JPY y yuan renminbi chino (CNY) calculada utilizando la misma ponderación de la canasta de monedas que integran el DEG. En atención al cese de la líbor en USD, GBP y JPY[2], se aplicará a las tasas de referencia del mercado para dichas monedas el ajuste del diferencial recomendado por el ARRC y la ISDA[3]. Los elementos de determinación del costo no sufrirán cambio alguno.

xiv) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial variable denominados en DEG aprobados entre enero de 2019 y diciembre de 2021

No se aprobaron préstamos denominados en DEG después del 1 de enero de 2019, de modo que no hay impacto en este sentido.

xv) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial variable denominados en DEG aprobados a partir de enero de 2022

El producto será suspendido sujeto a la aprobación de la Junta Ejecutiva y la ratificación del Consejo de Gobernadores en febrero de 2022.

xvi) Préstamos en condiciones ordinarias con diferencial fijo denominados en DEG

El FIDA no ha aprobado ningún préstamo con diferencial fijo denominado en DEG. La oferta de préstamos en condiciones ordinarias en DEG se suspenderá a partir del 1 de enero de 2022, sujeto a la aprobación de la Junta Ejecutiva y la ratificación del Consejo de Gobernadores en febrero de 2022. Por lo tanto, no se prevé ningún impacto en este sentido.

14. ¿El costo total en USD será más alto?

La determinación del costo de los préstamos del FIDA se basa en el costo de financiación del BIRF e incluye un ajuste del diferencial a fin de que resulte neutral desde el punto de vista económico para los prestatarios tras la transición a la SOFR. Por lo tanto, no se prevé que la tasa total (*all-in*) presente diferencias significativas en comparación con la actual.

[2] IBOR-Fallbacks-LIBOR-Cessation_Announcement_20210305.pdf (bbhub.io).

[3] Asociación Internacional de Swaps y Derivados.

15. ¿El costo total en EUR será más alto?

La determinación del costo de los préstamos del FIDA se basa en el costo de financiación del BIRF e incluye un ajuste del diferencial a fin de que resulte neutral desde el punto de vista económico para los prestatarios tras la transición a la SOFR. Según las indicaciones del BIRF (véase la pregunta 13, apartados vii-ix), se prevé que la tasa total correspondiente en EUR será inferior a la correspondiente en USD.

IV. Aspectos jurídicos

16. ¿Será necesario cambiar los convenios de préstamo?

No, dado que los convenios de préstamo del FIDA contienen una referencia genérica a la "tasa de interés de referencia del FIDA", no será necesario realizar modificaciones. El FIDA notificará a los prestatarios con antelación sobre la sustitución de la tasa de referencia en todos los casos.

17. ¿Los prestatarios tendrán la posibilidad de optar por no pasar de la líbor a la SOFR?

Las políticas vigentes en relación con el reembolso acelerado y el reembolso anticipado voluntario siguen aplicándose. No se introducirá ningún mecanismo específico para no optar por la SOFR.

V. Facturación

18. ¿El ciclo de facturación sufrirá cambios?

No, el ciclo de facturación no sufrirá cambios; se seguirá facturando cada seis meses *ex post*. El FIDA se encuentra en condiciones de calcular correctamente todas las tasas SOFR compuestas y facturar con arreglo a ellas.

19. ¿Se cambiarán las fechas de facturación?

No, las fechas de facturación no cambiarán.

20. ¿El estado de cuenta sufrirá cambios?

El estado de cuenta permanecerá sin cambios. Como se indica a continuación en la pregunta 24, en los estados de cuenta emitidos a partir del 1 de abril de 2022 el FIDA no comunicará la tasa de interés total para los préstamos en condiciones ordinarias al inicio del trimestre porque la SOFR es una tasa de interés *ex post*. Al comienzo de cada trimestre, comunicará el diferencial total aplicable sobre la tasa de referencia del mercado para cada tipo de préstamo en condiciones ordinarias por moneda y lo publicará en su sitio web, en la sección "Condiciones y productos financieros" (ifad.org). Sírvase consultar el apéndice para ver un ejemplo de estado de cuenta.

21. ¿Cuál será el interés devengado en los días no hábiles y cómo figurará en el estado de cuenta?

No habrá cambios en el modo en que se consignan los días no hábiles en los estados de cuenta. La tasa de interés aplicada en esos días será la tasa disponible en los sistemas del FIDA en ese momento, que podrá basarse en la SOFR del día hábil anterior, o de un día hábil anterior a ese.

22. En el caso de los préstamos soberanos, el FIDA actualmente da 30 días para el pago de las facturas. ¿Esto se mantendrá?

Sí, el plazo de 30 días para el pago de las facturas seguirá siendo válido.

23. ¿Cuándo sabrán los prestatarios cuál es el interés que corresponde a un determinado período?

Los prestatarios conocerán el monto del interés con arreglo a la práctica vigente al final del período de facturación.

VI. Comunicación

24. ¿Qué cambiará en el modo en que el FIDA comunica las tasas de interés?

Hasta el 31 de marzo de 2022, el FIDA publicará en su sitio web la tasa de interés total para los préstamos en condiciones ordinarias al comienzo de cada trimestre.

A partir del 1 de abril de 2022, dejará de comunicar dicha tasa al comienzo de cada trimestre porque la SOFR es una tasa *ex post*.

Al inicio de cada trimestre, el FIDA comunica el diferencial trimestral sobre la SOFR compuesta diaria conformada por i) el costo de financiación; ii) el diferencial contractual, y iii) las primas de vencimiento al comienzo de cada trimestre. Esto se publicará en el sitio web del Fondo, en la sección "Condiciones y productos financieros" (ifad.org).

Para obtener más información póngase en contacto con:

funding@ifad.org.

LT_FT@ifad.org

Anexo I – Resumen de los elementos de determinación del costo de los préstamos del FIDA, antes y después de la transición

	Préstamos en USD con diferencial variable (pregunta 13, apartados i-iii)	
	En la actualidad	**En el futuro: a partir del 1 de abril de 2022**
Variable	Líbor en USD a 6 meses	SOFR (compuesta diaria)
Fijo	Diferencial contractual del BIRF	Diferencial contractual del BIRF
Variable	Costo de financiación del BIRF sobre la líbor en USD a 6 meses	Costo de financiación del BIRF sobre la SOFR
Fijo	Préstamos aprobados antes del 1 de enero de 2019: prima de vencimiento del BIRF para la categoría de país A (tramo de vencimiento medio de 18 a 20 años) Préstamos aprobados después del 1 de enero de 2019: prima de vencimiento del BIRF por categoría de país (A, B, C, D) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años)	Préstamos aprobados antes del 1 de enero de 2019: prima de vencimiento del BIRF para la categoría de país A (tramo de vencimiento medio de 18 a 20 años) Préstamos aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021: prima de vencimiento del BIRF por categoría de país (A, B, C, D) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años) Préstamos aprobados a partir del 1 de enero de 2022: **prima de vencimiento del FIDA** por categoría de país (1, 2, 3, 4) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años)

	Préstamos en USD con diferencial fijo (pregunta 13, apartados iv-vi)	
	En la actualidad	**En el futuro: a partir del 1 de abril de 2022**
Variable	Líbor en USD a 6 meses	SOFR (compuesta diaria) + 42,8 puntos básicos
Fijo	Diferencial contractual del BIRF	Diferencial contractual del BIRF
Fijo	Costo de financiación **previsto** del BIRF sobre la líbor en USD a 6 meses	Costo de financiación **previsto** del BIRF sobre la líbor en USD a 6 meses
Fijo	Prima de riesgo de mercado del BIRF	Prima de riesgo de mercado del BIRF
Fijo	Prima de vencimiento del BIRF por categoría de país (A, B, C, D) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años)	Antes del 1 de enero de 2019 no se aprobó ningún préstamo con diferencial fijo en USD. Préstamos aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021: prima de vencimiento del BIRF por categoría de país (A, B, C, D) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años) Préstamos aprobados a partir del 1 de enero de 2022: **producto suspendido**

	Préstamos en EUR con diferencial variable (pregunta 13, apartados vii-ix)	
	En la actualidad	**En el futuro**
Variable	Euríbor a 6 meses	Euríbor a 6 meses
Fijo	Diferencial contractual del BIRF	Diferencial contractual del BIRF
Variable	Costo de financiación del BIRF **sobre la líbor en USD a 6 meses***	Costo de financiación del BIRF **sobre la líbor en USD a 6 meses***
Fijo	Préstamos aprobados antes del 1 de enero de 2019: prima de vencimiento del BIRF para la categoría de país A (tramo de vencimiento medio de 18 a 20 años) Préstamos aprobados después del 1 de enero de 2019: prima de vencimiento del BIRF por categoría de país (A, B, C, D) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años)	Préstamos aprobados antes del 1 de enero de 2019: prima de vencimiento del BIRF para la categoría de país A (tramo de vencimiento medio de 18 a 20 años) Préstamos aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021: prima de vencimiento del BIRF por categoría de país (A, B, C, D) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años) Préstamos aprobados a partir de 1 de enero de 2022: **prima de vencimiento del FIDA** por categoría de país (1, 2, 3, 4) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años)

*Antes de la transición, el BIRF también aplicaba el costo de financiación sobre la líbor a los préstamos en EUR y GBP absorbiendo el diferencial de tasas. Después de la transición, cotizará un diferencial de financiación específico sobre la euríbor.

	Préstamos en EUR con diferencial fijo (pregunta 13, apartados x-xii)	
	En la actualidad	**En el futuro**
Variable	Euríbor a 6 meses	Euríbor a 6 meses
Fijo	Diferencial contractual del BIRF	Diferencial contractual del BIRF
Fijo	Costo de financiación **previsto** del BIRF **sobre la líbor en USD a 6 meses***	Costo de financiación **previsto** del BIRF **sobre la euríbor en USD a 6 meses***
Fijo	Prima de riesgo de mercado del BIRF	Prima de riesgo de mercado del BIRF
Fijo	Préstamos aprobados antes del 1 de enero de 2019: prima de vencimiento del BIRF para la categoría de país A (tramo de vencimiento medio de 18 a 20 años) Préstamos aprobados después del 1 de enero de 2019: prima de vencimiento del BIRF por categoría de país (A, B, C, D) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años)	Antes del 1 de enero de 2019 no se aprobó ningún préstamo con diferencial fijo en EUR. Préstamos aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021: prima de vencimiento del BIRF por categoría de país (A, B, C, D) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años) Préstamos aprobados a partir del 1 de enero de 2022: **producto suspendido**

*Antes de la transición, el BIRF también aplicaba el costo de financiación sobre la líbor a los préstamos en EUR y GBP absorbiendo el diferencial de tasas. Después de la transición, cotizará un diferencial de financiación específico sobre la euríbor.

	Préstamos en DEG con diferencial variable (pregunta 13, apartados xiii-xv)	
	En la actualidad	**En el futuro**
Variable	Tasa de oferta interbancaria ponderada con la misma proporción que la canasta de monedas que integran el DEG a 6 meses	Tasas exentas de riesgo ponderadas con la misma proporción que la canasta de monedas que integran el DEG para USD, GBP y JPN más el diferencial de ajuste recomendado por el ARRC y la ISDA, euríbor a 6 meses para EUR y tasa de la oferta interbancaria de Shanghái (shíbor) para CNY
Fijo	Diferencial contractual del BIRF	Diferencial contractual del BIRF
Variable	Costo de financiación del BIRF sobre la líbor en USD a 6 meses	Costo de financiación del BIRF sobre las tasas a plazo
Fijo	Prima de vencimiento del BIRF por categoría de país (A, B, C, D) y tramo de vencimiento medio (8 a 20 años)	Préstamos aprobados antes del 1 de enero de 2019: prima de vencimiento del BIRF para la categoría de país A (tramo de vencimiento medio de 18 a 20 años) Préstamos aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021: no se aprobó ningún préstamo denominado en DEG después del 1 de enero de 2019. Préstamos aprobados a partir del 1 de enero de 2022: **producto suspendido**

Appendix

IFAD | FIDA

Investing in rural people

International Fund For Agricultural Development
Via Paolo di Dono 44, Rome 00142, Italy
E-mail: FCD_Clientservices@ifad.org

IFAD Statement of Account

Borrower	:	Ministry of Finance, Country SAMPLE

Project Description	:	PROJECT MOCK
Country	:	REPUBLIC of SAMPLE
Loan Number	:	200000xxxxxx
Loan Amount	:	15 000 000.00 (SAMPLE)
Loan Denomination Currency	:	USD
Billing Date	:	01-DEC-2021
Loan Terms	:	ORDINARY TERMS USD Ordinary Variable Rate Loan (USD)
Payment Currency	:	USD
Total Payable	:	500 000.00 (SAMPLE)
Email Distribution	:	MsX@sample.com

IFAD | FIDA

Investing in rural people

International Fund For Agricultural Development
Via Paolo di Dono 44, Rome 00142, Italy
E-mail: FCD_Clientservices@ifad.org

IFAD Statement of Account

Repayment Details Amounts are expressed in Loan Denomination Currency-USD

Overdue Amounts

Component Name	Amount Due	Amount Settled	Net Due
Main Interest	50 000.00 (SAMPLE)	50 000.00 (SAMPLE)	.00
Total			.00

Current Due Amounts

Component Name	Amount Due	Amount Settled	Net Due
Principal	480 000.00	.00	480 000.00
Main Interest	20 000.00	.00	20 000.00
Total			500 000.00

TOTAL PAYABLE (Overdue Amounts + Current Due Amounts):	USD 500 000.00 (SAMPLE)

Principal Transactions in Current Period and Previous Period

S.No	Transaction Type	Value Date	Booking Date	Transaction Currency	Transaction Amount	Denomination Currency	Denomination Amount
Principal							
Closing Balance of Principal (Previous Period)							2 500 000.00
Transactions in Previous Period							
Opening Balance of Principal (Current Period)							2 500 000.00
Principal Transactions in Current Period							
	Disbursement	11-JUN-2021	15-JUN-2021	USD	500 000.00	USD	500 000.00
	Disbursement	30-SEP-2021	04-OCT-2021	USD	250 000.00	USD	250 000.00
Closing Balance of Principal							3 250 000.00

Spreads applicable for current billing period: please refer to https://www.ifad.org/en/financial-products-and-terms

Appendix

IFAD | FIDA

Investing in rural people

International Fund For Agricultural Development
Via Paolo di Dono 44, Rome 00142, Italy
E-mail: FCD_Clientservices@ifad.org

IFAD Statement of Account

Dear Sir / Madam,

Enclosed is a Statement of Account showing loan transactions, repayments of principal and or interest / service charges computed to the current billing date of 01-DEC-2021.

As per IFAD's billing procedures, IFAD allows the borrower 30 days from the Billing Due date within which to effect the repayment (repayment grace period). As such, please arrange for payment on or before 30-DEC-2021

DEPOSITORY BANK DETAILS	: Federal Reserve Bank of New York 33 Liberty Street New York, NY USA Federal Reserve Routing: FW
BIC	: XXX
IBAN	:
ACCOUNT NUMBER	: xxxxyyyy
REFERENCE ID	: 000xx000-200000xxxxxx-USD 01-DEC-2021

IMF Exchange Rates Available as of 01-DEC-2021 USD / USD	: 1 ()

Repayment Currency	: USD

Current Period Charges	
Principal Repayments:	: 480 000.00
Interest/Service Charges	: 20 000.00
Adhoc Charges	: .00
Amounts due in current billing period	: 500 000.00

PRIOR PERIOD OVERDUE CHARGES	
Amounts remaining unsettled as at the due date of the last billing notice generation date	: .00

TOTAL PAYABLE	: USD 500 000.00

Payment received within the repayment grace period, being on or before the 30-DEC-2021 will ensure the exchange rate is guaranteed as per the billing statement and that no additional interest/service charges will be incurred.

Payments received after the repayment grace period, being after the 30-DEC-2021 will use the exchange rate available as at the value date of the payment; interest/service charges will be calculated from the billing due date to the value date of the repayment. Payments shall be deemed to be made as of the day on which the relevant financial institution credits the account of IFAD, or when all the necessary information is received from the Borrower to enable the Fund to correctly apply the Payment, whichever is the later.

Financial Controller's Division

Page 3 of 3 **1 December 2021 9:01 AM**